

**Resolución n° 132**

VISTO: la no presentación del descargo solicitado al Jugador del Club Unión Progresista, Sr. Bruno Hammerly (carnet n° 8920), mediante Resolución n° 128, y atento al informe aclaratorio elevado por el Sr. Árbitro del encuentro y a las Reglamentaciones vigentes, este Honorable Tribunal de Penas

RESUELVE: Art. 1: Levantar la suspensión provisoria impuesta al jugador del Club Unión Progresista, Bruno Hammerly (carnet n° 8920), según resolución n° 128; Art. 2: Aplicar al jugador del Club Unión Progresista, Bruno Hammerly (carnet n° 8920), una suspensión de 2 (dos) partidos conforme lo establecen los Art. 287 inc.5, 32 y 33 del Reglamento de Transgresiones y Penas; Art. 3: Publíquese, Regístrese y Archívese.-